

La Justicia da la razón a Televés y avala que el desarrollo tecnológico de las centrales amplificadoras programables Avant y Avant 5 no violó patente alguna

- Se cierra de este modo una larga batalla judicial provocada por Fagor Electrónica que se ha librado en tres sedes judiciales, y en la que todas las decisiones de los tribunales han sido reiteradamente favorables a Televés.
- Una de las consecuencias del litigio es la revocación de la patente concedida a Fagor en Alemania y la obligación de esta compañía de hacerse cargo de las costas judiciales.
- Televés reitera su absoluto respeto a la propiedad industrial y a los principios de la leal competencia, avalado por una trayectoria de más de 50 años.

Santiago de Compostela, 12 de mayo de 2010. Televés manifiesta su satisfacción por las recientes decisiones judiciales que le dan la razón y avalan que el desarrollo de sus centrales amplificadoras programables Avant y Avant 5 se realizó con absoluto respeto a las normas de la propiedad industrial. La legalidad de estos equipos había sido puesta en cuestión por Fagor Electrónica, quien demandó a Televés por supuesta violación de patentes de invención. Las demandas de Fagor Electrónica han sido completamente rechazadas por los tribunales, en decisiones firmes que acreditan sin sombra de duda la legalidad de la tecnología empleada por Televés en ambos equipos.

Estas resoluciones judiciales han sido pronunciadas por el Juzgado nº 4 y Sección 2ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, ratificadas por el Tribunal Supremo mediante auto de inadmisión de recurso en sede de casación y también por el Juzgado Mercantil nº 2 de Bilbao y Audiencia Provincial de Vizcaya, así como por la Corte Federal de Patentes de Alemania.

Se cierran así los largos y complejos litigios, desarrollados en tres sedes judiciales (A Coruña, Vizcaya y Alemania) y en las que todos los fallos de los tribunales han sido favorables a Televés.

A la luz de las resoluciones, ha quedado meridianamente claro que Televés emplea tecnología propia en sus centrales amplificadoras programables, habiendo respetado en todo momento la propiedad industrial registrada por otras compañías.

Como resultado del proceso, una de las patentes reivindicadas por Fagor Electrónica ha sido revocada por la Corte Federal de Patentes de Alemania. Además, la citada compañía ha sido condenada a hacerse cargo de las costas de los procesos judiciales dirimidos por sus diferentes recursos ante la Audiencia Provincial de Vizcaya y el Tribunal Supremo.

Un largo proceso en tres sedes

Un primer litigio contra la central amplificadora Avant fue iniciado por Fagor Electrónica mediante demanda presentada el 18 de octubre de 2000 ante el Tribunal de Primera Instancia nº 4 de A Coruña. Este tribunal sentenció a favor de Televes el 21 de octubre de 2003, rechazando la demanda.

Fagor Electrónica recurrió el fallo ante la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, quien con fecha 26 de enero de 2005 confirmó la sentencia.

De nuevo Fagor Electrónica presentó un nuevo recurso, esta vez ante el Tribunal Supremo (sede de casación), órgano que mediante auto de fecha 4 de junio de 2008 declaró la inadmisión del recurso y la firmeza de las sentencias anteriores condenando en costas a la recurrente.

En paralelo con el recurso ante el Tribunal Supremo, Fagor Electrónica demanda nuevamente a Televes con fecha 24 de enero de 2007, por violación de patente en la central amplificadora programable Avant 5, ante el Juzgado Mercantil nº 2 de Bilbao, quien en 8 de enero de 2008 sentencia a favor de Televes.

Una vez más Fagor recurre ante la Audiencia de Vizcaya y ésta resuelve en 29 de octubre de 2009 confirmando la sentencia a favor de Televes e imponiendo costas al recurrente.

A los anteriores hechos hay que sumar la presentación por parte de Televes, en febrero de 2003, de oposición a la extensión alemana de la patente de Fagor. Esta oposición fue transferida desde la Oficina Alemana de Patentes y Marcas a la Corte Federal de Patentes de Alemania, donde tras celebrarse juicio oral, el 25 de julio de 2005, la patente de Fagor Electrónica fue revocada.

Sin sombra de duda

Las decisiones judiciales satisfacen a Televes, en la medida en que le dan la razón en sus argumentaciones y avalan sin sombra de duda el escrupuloso respeto de la compañía a la propiedad industrial y a las normas de la leal competencia en el desarrollo de su exitosa gama de centrales amplificadoras Avant, principios que han sido señas de identidad de la compañía en sus más de 50 años de historia.

Televes se distingue, además, por su capacidad para desarrollar su propia tecnología para la recepción, distribución y medida de las señales de radio-televisión, avalada por sus más de 200 registros de Propiedad Industrial (Patentes Europeas, Patentes Nacionales, Modelos de Utilidad, etc.). Esta tecnología compete con éxito en más de 80 países de los cinco continentes y goza de prestigio y del reconocimiento de los clientes más exigentes.